RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 111/2018.

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES SITO EN AVENIDA DE HYTASA Nº 14 Y ANEXO EN CALLE ALGODÓN, INCORPORANDO CLÁUSULAS SOCIALES Y DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

IMPORTE PRESUPUESTADO: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO, (764.895,30 €), repartidos en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2018: 31.870,64 €
- Anualidad 2019: 382.447,65 €
- Anualidad 2020: 350.577,01€

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 1300010000G/31A/22701/00

Vista la solicitud de gastos formulada y la memoria explicativa que lo justifica, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 209/2015, de 14 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Orden de 18 de Marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería,

RESUELVE

Primero: Aprobar la iniciación del expediente de tramitación ordinaria para la contratación del **SERVICIO** referido, en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Segundo: Utilizar el procedimiento de adjudicación abierto con múltiples criterios, de conformidad con los artículos 131.2 y 145 de la norma citada, no siendo el precio el único factor determinante en la adjudicación.

Tercero: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio referido.

Cuarto: Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo

en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

Quinto: Utilizar como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho expediente el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública e informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 4 de mayo de 2018.

Sevilla, a 26 de septiembre de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Jiménez Bastida